



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

Vicerectorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## Resolución de 4 de febrero de 2021 del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la cual se conceden las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2021

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2020, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València se convocaron Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2021

Una vez tramitadas las solicitudes y baremadas de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, publicadas las listas provisionales con los criterios de baremación y atendidas las reclamaciones presentadas

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València 2021, así como la Resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 8999 de 18 de enero de 2021) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, según los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerectorado

### RESUELVE:

#### Primero

Conceder las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado a las personas relacionadas en el **Anexo I**. La aceptación de la beca es requisito indispensable para su obtención.

#### Segundo

Aprobar las listas de espera ordenadas definitivas que constan en el **Anexo II**

#### Tercero

Aprobar la lista definitiva de solicitudes excluidas que consta en el **Anexo III**





VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

Vicerektorat  
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Carlos Padilla Carmona

Vicerektor de Internacionalización y Cooperación



forthem.

[vicerec.internacional.cooperacio@uv.es](mailto:vicerec.internacional.cooperacio@uv.es)  
46003 - València [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)  
Pça. Cisneros, 4 tel. 96 392 62 61